

El plazo para presentar las solicitudes: Será desde el 1 de agosto hasta el 10 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

El plazo máximo de la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a 25 de junio de 2020.-
La Miembro Corporativo Titular de Empleo, Raquel Noemí Díaz y Díaz.

GRANADILLA DE ABONA

Agencia de Empleo y Desarrollo Local

A N U N C I O

5

24156

Por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de junio de 2020 se ha aprobado la convocatoria para la concesión directa de subvenciones destinadas a autónomos, micro y pequeñas empresas del municipio de Granadilla de Abona para atenuar el impacto económico del COVID-19, según se expone a continuación:

BDNS (Identif.): 512892.

Convocatoria para la concesión de subvenciones directas destinadas a autónomos, micro y pequeñas empresas del municipio de Granadilla de Abona para atenuar el impacto económico del COVID-19.

Primera.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia teniendo en cuenta la urgencia en la tramitación del presente expediente excepcional de concesión de subvenciones, con fundamento en los antecedentes y acuerdos adoptados por el pleno corporativo de fecha 28 de mayo de 2020. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

La solicitud de la subvención y su justificación se realizará a través de los siguientes medios:

1.- La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona www.granadilladeabona.org.

2. Lugar de presentación: el Anexo I de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.granadilladeabona.org>.

B.- Cualquier oficina de la Red ORVE.

C.- Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona.

D.- En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 433004790000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de cuatrocientos sesenta mil euros (460.000,00 €).

Granadilla de Abona, a 26 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, José Domingo Regalado González.

EL PINAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

6

24614

Extracto de la Resolución 2020-331, de fecha 19 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria y las bases que han de regir la concesión de ayudas al transporte a estudiantes del municipio de El Pinar